

Obras». La relación de aspirantes excluidos es la que figura como anexo a esta Resolución.

Tercero.-De conformidad con lo dispuesto en la base 1.6 de la convocatoria, el primer ejercicio de la fase de oposición para los aspirantes admitidos tendrá lugar en Madrid el viernes 26 de junio próximo, a las nueve horas, en el Cuartel General de la Armada, Dirección de Enseñanza Naval, edificio antiguo, 4.ª planta, calle Montalbán, número 2, 28014 Madrid, debiendo concurrir los aspirantes provistos del documento nacional de identidad (para su identificación).

La lista completa quedará expuesta al público en el Ministerio de Defensa (Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, número 2), y en la Subdirección General de Personal Civil, calle Jorge Juan, número 35.

Madrid, 16 de junio de 1992.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

### ANEXO

*Relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada*

Ninguno.

**14565** RESOLUCIÓN 722/38825/1992, de 18 de junio, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la lista de excluidos a la convocatoria para ingreso en el Centro Docente Militar de Formación de Grado Medio del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 3.3 de la Resolución 442/38541/1992, de 23 de abril, («Boletín Oficial del Estado» número 112), por la que se anuncia convocatoria para ingreso en el Centro Docente Militar de Formación de Grado Medio del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire, se publica a continuación el desarrollo de dicha base:

- Las listas completas de aspirantes admitidos, admitidos condicionados y excluidos fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 118, de 18 de junio de 1992.
- La lista de excluidos se publica como anexo a esta Resolución.
- Los opositores excluidos dispondrán de un plazo de subsanación de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».
- Calendario.

Tanto la acreditación psicofísica como el resto de las pruebas de la oposición se desarrollarán en la Academia General del Aire, Base Aérea de San Javier (Murcia), quedando citados los aspirantes en las fechas que seguidamente se indican:

Acreditación psicofísica (reconocimiento médico): Día 6 de julio de 1992, a las ocho horas.

Primera prueba (conocimiento de idioma): Día 9 de julio de 1992, a las once horas.

e) La fecha y hora de realización del resto de las pruebas serán oportunamente publicadas por el Tribunal de exámenes en el lugar donde se haya celebrado la anterior.

f) Orden de actuación: Se realizará por el sistema de tanda única.

Madrid, 18 de junio de 1992.-El General director de Enseñanza, Daviz Yvárez Luna.

### *Relación de aspirantes excluidos*

Por rebasar la edad máxima establecida en la base 2.5 de la convocatoria

1. Apellidos y nombre: Iradier Arnau, José María. Documento nacional de identidad: 5.359.209.

Por no poseer la titulación exigida en la base 2.8 de la convocatoria

1. Apellidos y nombre: Cortés González, José Antonio. Documento nacional de identidad: 30.494.281.

Por no haber presentado la instancia en el plazo establecido en la base 3.1 de la convocatoria

1. Apellidos y nombre: Fernández-Miranda Ramón, Salvador Pedro. Documento nacional de identidad: 5.269.106.

2. Apellidos y nombre: Mateo Milán, Alvaro. Documento nacional de identidad: 50.156.496.

3. Apellidos y nombre: Sánchez Esteban, Juan Carlos. Documento nacional de identidad: 50.079.899.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**14566** RESOLUCIÓN de 1 de junio de 1992, de la Dirección General de la Policía, por la que se convocan pruebas selectivas para ascenso a la categoría de Comisario del Cuerpo Nacional de Policía.

Con arreglo a lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, formación, promoción y perfeccionamiento de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero de 1989); Ordenes de Interior de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28), 19 de junio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), y 1 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 7); así como demás normativa aplicable a la materia con carácter directo o supletorio, y en virtud de las competencias que le están conferidas,

Esta Dirección General convoca concurso-oposición para cubrir vacantes existentes en la categoría de Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, con arreglo a las siguientes

### Bases de la convocatoria

1. Número de plazas, modalidad de convocatoria y fases del proceso selectivo:

1.1 Número de plazas.-Se convocan 76 plazas, con arreglo a la siguiente distribución por modalidades: 38 por antigüedad selectiva, 38 por concurso-oposición.

El Tribunal declarará expresamente desiertas las vacantes no cubiertas en la modalidad de antigüedad selectiva, que pasarán a incrementar las de concurso-oposición.

1.2 Fases del proceso.-El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Concurso o calificación previa.
- Pruebas de aptitud.
- Curso de capacitación.

2. Requisitos de los aspirantes:

2.1 Generales.-Para optar a las plazas todos los aspirantes habrán de reunir, al día del cierre de plazo de admisión de instancias, y mantener a lo largo del proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- Ostentar la categoría de Inspector-Jefe y hallarse en servicio activo.
- Poseer titulación académica del grupo A. No obstante, de conformidad con el número 8 de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y transitoria primera del Real Decreto 1593/1988, ya citado, el 50 por 100 de las vacantes convocadas podrán ser cubiertas por quienes, integrados en la Escala Ejecutiva por la referida Ley Orgánica, posean titulación académica del grupo B, a cuyos efectos será de aplicación lo dispuesto por la disposición transitoria cuarta de la Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.
- Carecer en el expediente personal de anotación no cancelada por falta muy grave o grave. Este requisito ha de mantenerse hasta el eventual ascenso del aspirante, estándose en otro caso a las previsiones del artículo 6.2 del Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre citado.

2.2 Específicos.-Quienes opten por la modalidad de concurso-oposición habrán de reunir, además, los siguientes requisitos:

- Ostentar, al menos, tres años de antigüedad en la categoría de Inspector Jefe.
- Alcanzar las siguientes puntuaciones mínimas, con arreglo al baremo de méritos aplicable a la promoción interna en el Cuerpo Nacional de Policía (Orden del Ministerio del Interior de 19 de junio de 1989, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio):

En currículum o historial profesional: 11,25 puntos.

En titulaciones académicas y estudios profesionales: 6,75 puntos.

En antigüedad: 4,50 puntos.

Total: 22,50 puntos.

A los funcionarios integrados en la categoría de Inspector-Jefe por la Ley Orgánica 2/1986, les será de aplicación, para determinar el baremo correspondiente en el grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales, tanto la disposición transitoria cuarta de la Ley 37/1988, ya citada, como la Orden de 1 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 33, del 7), por la que se modifica, con carácter transitorio, dicho baremo.

2.3 Acreditación de méritos.-Todas los méritos alegados por los concursantes, salvo el referido a la antigüedad, habrán de acreditarse documentalmente para ser tenidos en consideración por el Tribunal a efectos de baremo.

Los documentos que se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá, asimismo, acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

2.4 Plazos de presentación de documentos.—Todos los documentos deberán presentarse en la forma y en los plazos a que se refieren las bases 3.1.2, 3.1.4 y 3.2. Una vez concluidos dichos plazos, no serán tenidos en cuenta otros documentos que los acreditativos de méritos profesionales que no hubieren sido presentados con anterioridad por causa no imputable a los interesados.

2.5 Carencia de requisitos.—Si en algún momento del procedimiento, tanto en la fase de selección como en la de curso de capacitación, se tuviere conocimiento de que algún aspirante no posee la totalidad de los requisitos exigidos por esta convocatoria, el Tribunal o la División de Formación y Perfeccionamiento, previa audiencia del interesado, propondrán su exclusión al Director general de la Policía.

### 3. Solicitudes y fase de concurso o calificación previa.

#### 3.1 Antigüedad selectiva.

3.1.1 Llamamiento. Para cubrir las vacantes anunciadas por antigüedad selectiva, y a los únicos efectos de conocer su disposición a participar en el proceso y la posesión o no por los interesados de la titulación académica exigida, se efectúa llamamiento en favor de los funcionarios relacionados en el escalafón de Inspectores Jefes, hasta don Jerónimo García Mena. Si ello fuera necesario, podrá requerirse a los funcionarios escalafonados a continuación del Inspector Jefe mencionado, a fin de obtener un número de participantes igual al de plazas convocadas para la modalidad de antigüedad selectiva, más un 20 por 100.

El escalafón a que se refiere el párrafo anterior fue aprobado por Orden del Ministerio del Interior de 30 de mayo de 1989, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de fecha 25 de agosto de 1989, y en la Orden General de la Dirección General de la Policía, de fecha 20 de noviembre del mismo año. Dicho escalafón se entenderá puesto al día por las vicisitudes que se hayan producido desde la fecha de su aprobación.

3.1.2 Aceptación o renuncia al llamamiento.—En el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en la Orden general de la Dirección General de la Policía, los funcionarios incluidos en dicha relación que deseen ser convocados lo pondrán de manifiesto mediante la cumplimentación del formulario que se inserta como anexo III, y lo remitirán a la División de Personal del Centro directivo. Dentro de los cinco días siguientes a la finalización del indicado plazo, las Jefaturas Superiores (en el ámbito de la provincia en que tienen su sede) y las Comisarias provinciales, adelantarán por fax, a la División de Personal, los anexos III que hayan cumplimentado los funcionarios destinados en sus respectivos ámbitos territoriales y a los cuales afecte la presente convocatoria.

Quienes aleguen poseer la titulación académica exigida deberán acompañar al referido anexo III el documento acreditativo correspondiente. Al efecto, se tendrán en cuenta las disposiciones de la base 2.3. La no cumplimentación del espacio destinado al requisito de titulación se entenderá como carencia de la misma.

La no cumplimentación, en tiempo y forma, del anexo III se entenderá como renuncia a participar en el proceso y surtirá los efectos correspondientes. Para los funcionarios escalafonados por delante del último de los finalmente convocados con dispensa de titulación se estará a las previsiones del artículo 11.4 del Real Decreto 1593/1988, en cuanto al cómputo de la convocatoria.

3.1.3 Sistema de convocatoria.—De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.2 del Real Decreto 1593/1988, la convocatoria se realizará en favor de los 22 Inspectores Jefes, en posesión de titulación del Grupo A, mejor situados en el escalafón, y de los 22 que, teniendo derecho a la dispensa en un grado de la titulación requerida, les corresponda por riguroso orden escalafonal.

En ambos supuestos, deberán reunirse, además, los requisitos establecidos por la normativa aplicable y la presente convocatoria.

3.1.4 Lista de convocados.—Concluido el periodo anterior, el Tribunal hará pública la lista de convocados al proceso y abrirá un plazo de veinte días naturales para que los afectados cumplimenten su instancia de solicitud, que se ajustará a los anexos I y II.

3.2 Concurso oposición.—Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición, lo solicitarán por conducto reglamentario del Director general de la Policía, mediante instancia cursada a la División de Personal, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha instancia se acomodará, necesariamente, al formato que se inserta como anexos I y II.

3.3 Solicitudes.—Los méritos alegados a efectos de baremo por los interesados, en los grupos de méritos de curriculum o historial profesio-

nal y antigüedad, se consignarán en el propio anexo I. Los que integran el grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales se harán constar en el anexo II.

En los dos casos se unirán a cada anexo los documentos justificativos correspondientes, debidamente numerados, remitiendo ambos bloques en un solo envío a la División de Personal. Los referidos anexos podrán obtenerse mediante la reproducción, por fotocopias u otros sistemas, de los modelos que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», o en la Orden General.

3.4 Concurso o calificación previa.—Transcurrido el plazo a que se refieren las bases 3.1.4 y 3.2, la División de Personal informará las solicitudes respecto de la admisión de los interesados al proceso selectivo, y efectuará propuesta de la baremación de los méritos alegados por cada uno en historial profesional y, en su caso, en antigüedad.

Seguidamente, remitirá la referida documentación a la División de Formación y Perfeccionamiento, que efectuará, asimismo, propuesta de baremación de los méritos alegados en el grupo de titulaciones académicas y estudios profesionales, y pondrá la totalidad de lo actuado a disposición del Tribunal Calificador.

3.5 Lista provisional de admitidos.—El Tribunal elaborará la relación provisional de funcionarios admitidos y excluidos al proceso en ambas modalidades, con indicación del baremo alcanzado, y la hará pública, asimismo, en la Orden General.

3.6 Reclamaciones.—Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos en la Orden General, para efectuar reclamaciones contra aquélla.

3.7 Lista definitiva de admitidos.—Las reclamaciones serán resueltas en el acuerdo del Tribunal por el que se hagan públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos y el baremo asignado a cada participante. Dicho acuerdo se hará público en la Orden General.

#### 4. Tribunal calificador.

4.1 Designación.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

##### Titulares:

Presidente: Don Agustín Linares Molina.

Secretario: Don Félix Calderón Moreno.

Vocales: Don José Antonio Parreño González, don Pedro Rodríguez Nicolás, don Luis Luengo Alfonso, don Manuel García Linarejos, don Antonio García Paredes, don Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

##### Suplentes:

Presidente: Don José Soletto Álvarez.

Secretario: Don Antonio Gea Gómez.

Vocales: Don Bartolomé Sagrera Moreno, don José Antonio Díaz de Tuesta y Díez, don Modesto Ocaña Serrano, don Miguel Angel Alonso de la Fuente, don Pedro Díaz Pintado, don Manuel Prieto Montero.

Los designados Secretarios lo serán sin derecho a voto.

4.2 Actuación del Tribunal.—El Tribunal, que no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, cinco miembros, resolverá cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en ellas. De cada sesión se levantará el acta correspondiente.

Los errores de hecho podrán subsanarse, por el Tribunal o en su defecto por este Centro directivo, de oficio o a instancia de parte, en cualquier momento del procedimiento.

4.3 Nombreamiento de asesores y colaboradores.—El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, a los asesores especialistas y personal colaborador y auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones que les sean encomendadas.

4.4 Asistencias y retribuciones.—Los miembros del Tribunal, asesores y colaboradores, tendrán derecho al cobro de las asistencias de la categoría primera, según lo dispuesto por el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68 del 19), o, en su caso, al percibo de las retribuciones que puedan corresponderles.

4.5 Abstención y recusación.—No podrán intervenir en el proceso selectivo los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores, que hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de ingreso o ascenso en el Cuerpo Nacional de Policía en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, o que estén incurso en alguno de los supuestos de abstención o recusación previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5. Pruebas de aptitud.

5.1 Convocatoria a pruebas.—La primera prueba se iniciará en la fecha que oportunamente señale el Tribunal mediante anuncio que se hará público en la Orden General de este Centro directivo, con una antelación mínima de quince días.

La convocatoria a las restantes pruebas, así como el resultado de todas ellas, se publicará en el tablero de comunicados de la División de Formación y Perfeccionamiento.

5.2 Llamamiento único.—Para cada una de las pruebas se realizará un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, sea cual sea la causa que al respecto pueda alegarse.

5.3 Identificación de los aspirantes.—Los aspirantes comparecerán a las diferentes pruebas provistos del documento nacional de identidad o de identidad profesional, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos de las mismas quienes carezcan de dichos documentos.

5.4 Orden de actuación.—El orden de actuación ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será alfabético, comenzando por la letra «H», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril, por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el 9 de abril de 1992).

No obstante, el Tribunal podrá alterar el orden indicado, a efectos de evitar desplazamientos excesivos a los aspirantes residentes en territorio insular o en Ceuta o Melilla.

Del mismo modo, para favorecer la mecánica del proceso, el Tribunal podrá disponer de determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto. No obstante, sólo se entrará a evaluar cada una respecto de quienes hayan aprobado la anterior.

5.5 Lugar de celebración de las pruebas.—Las pruebas se celebrarán en Madrid. No obstante, en virtud de lo dispuesto por el artículo 19.1 del Real Decreto 1593/1988 citado, podrá el Tribunal constituirse en otras ciudades cuando así lo aconsejen razones de economía de medios, eficacia o funcionalidad, previo el correspondiente anuncio.

Asimismo, podrá descentralizarse la mera ejecución de determinadas pruebas o parte de las mismas. En estos casos, será precisa la asistencia de, al menos, un miembro del Tribunal calificador.

5.6 Descripción de las pruebas.

5.6.1 Antigüedad selectiva.—En la modalidad de antigüedad selectiva, los interesados realizarán un único ejercicio, que consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar la aptitud del aspirante para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría a que aspira, contrastadas mediante la realización de una entrevista personal.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que deben ser convocados al curso de capacitación y efectuará, en su caso, el ajuste a que haya lugar en cuanto al número de plazas vacantes para la modalidad de concurso-oposición.

5.6.2 Concurso oposición.—Para el concurso-oposición las pruebas de aptitud profesional estarán integradas por los siguientes ejercicios eliminatorios:

5.6.2.1 Primer ejercicio. Constará de dos partes eliminatorias:

a) Realización de pruebas psicotécnicas escritas, dirigidas a determinar las aptitudes del aspirante para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría a que aspira.

b) Quienes, tras la realización de la parte a), obtengan conceptualización favorable, serán convocados para la realización de una entrevista personal ante el Tribunal, asistido por los asesores especialistas que precise.

Finalizado este ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que pasen al siguiente.

5.6.2.2 Segundo ejercicio. Constará de dos partes:

a) Contestación por escrito a un cuestionario de preguntas propuestas por el Tribunal y extraídas del temario que figura como anexo IV a la presente convocatoria.

b) Resolución por escrito de un caso práctico con base en el referido temario y relacionado con las funciones y tareas de la categoría a la que se aspira.

Los opositores deberán posteriormente leer en sesión pública ante el Tribunal el trabajo realizado. Tras la lectura, el Tribunal podrá hacer a los aspirantes las preguntas o solicitarles las aclaraciones que estime convenientes para contrastar sus conocimientos. El tiempo empleado en la lectura no podrá exceder de veinte minutos. Para las contestaciones a las preguntas, valorará el Tribunal el tiempo necesario.

En esta parte del ejercicio, el Tribunal valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y práctico de las materias expuestas, la capacidad de síntesis y la puesta al día del aspirante en la problemática policial.

La calificación final del segundo ejercicio vendrá determinada por la media de las dos pruebas que lo componen, puntuándose de cero a diez cada una de las citadas y siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas para aprobar.

5.6.2.3 Número final de aprobados. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas, a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas para cada modalidad. A estos efectos, se entenderán convocadas las realmente ofertadas si resultara de aplicación la base 1.1, último párrafo. Del mismo modo, no podrá superarse el porcentaje a que se refiere la base 2.1, b), de la presente convocatoria.

## 6. Curso de capacitación y nombramiento.

6.1 Curso de capacitación.—Quienes superen las pruebas de aptitud se incorporarán, en la fecha que se determine, al correspondiente Centro docente policial para la realización de un curso de cuatro meses de duración, cuyo contenido, de carácter teórico práctico, será el determinado por los planes de estudio que estén vigentes a la fecha de su comienzo. En dicho curso, aparte de las pruebas de evaluación parcial que se establezcan, por cada asignatura se realizará un examen final ordinario y otro extraordinario, cuya separación en el tiempo no será inferior a un mes. Cada asignatura se calificará de cero a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de cinco puntos en todas y cada una de ellas para superar aquél.

Los declarados aptos que hayan tomado parte en las pruebas con dispensa de titulación, deberán además realizar y superar la actividad docente que se establezca a fin de homologar sus conocimientos académicos con el resto de los aspirantes. La calificación será de apto o no apto.

6.2 Ascenso y escalafonamiento.—Quienes superen en su totalidad el proceso selectivo serán ascendidos a Comisarios por resolución del Director general de la Policía.

Para determinar el escalafonamiento definitivo se estará a las previsiones contenidas en la Orden de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28) por la que se desarrolla el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

## NORMA FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de junio de 1992.—El Director general de la Policía, Carlos Conde Duque.

ANEXO I

pg. 0403



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ASCENSO A LA CATEGORÍA DE \_\_\_\_\_ CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, PUBLICADA EN EL B.O.E. nº \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_

MODALIDAD [ ANTIGÜEDAD SELECTIVA  (1)  
CONCURSO OPOSICION

1. DATOS PERSONALES DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Segundo Apellido \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
Titulación Académica con la que concurre y denominación: (2) \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_  
Del tipo A  \_\_\_\_\_  
Del tipo B  \_\_\_\_\_  
Del tipo C  \_\_\_\_\_  
Del tipo D  \_\_\_\_\_  
Sin Título  \_\_\_\_\_

2. DATOS PROFESIONALES (3)

Categoría Profesional \_\_\_\_\_  
Antigüedad en la Categoría AA MM DD \_\_\_\_\_  
Número de Registro Personal \_\_\_\_\_  
Situación Administrativa \_\_\_\_\_  
Destino (Localidad) \_\_\_\_\_  
Puesto de Trabajo \_\_\_\_\_  
Nivel del Puesto de Trabajo \_\_\_\_\_

3. IDIOMAS

Idiomas que alega conocer y de los que solicita ser examinado por carecer de Título de Escuela Oficial de Idiomas (M.E.C.) (4):  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente y las bases de la convocatoria.

Al efecto, remite, debidamente cumplimentados, el presente ANEXO I y el ANEXO II, a los que adjunta la documentación justificativa de los méritos alegados.

Espacio a cumplimentar por la Dependencia en que se presenta la instancia.  
Sello de la dependencia  
Registro Entrada nº \_\_\_\_\_  
Fecha de presentación \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1992  
Firma del Interesado

EXCMO. SEÑOR SECRETARIO GENERAL-DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA  
División de Personal

MADRID.-

A

RELACION DE MERITOS ALEGADOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN MINISTERIAL DE 19 DE JUNIO DE 1.989 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 165, DE 12 DE JULIO), EN LOS GRUPOS DE MERITOS DE CURRICULUM O HISTORIAL PROFESIONAL Y ANTIGUEDAD. (5) (6).

(Apellidos y Nombre)	D.N.I.		
<b>A.- CURRICULUM O HISTORIAL PROFESIONAL</b>			
1.1. Servicios Profesionales Específicos (7)			
Código y denominación del puesto de trabajo.	Tiempo Total A.A. M.M. D.D.	Puntuación	Nº Orden Justific.



_____ (Apellidos y Nombre)	_____ D.N.I.			
<b>1.5.- Servicios en Zonas de Especial Conflictividad (9)</b>				
Código de Plantilla	Denominación de la Plantilla	Tiempo Total A.A. M.M. D.D.	Puntuación	Nº Orden Justific.
_ _ _ _		_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
_ _ _ _		_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
_ _ _ _		_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
_ _ _ _		_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
_ _ _ _		_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _

**2.- Recompensas Policiales (incluidas las previstas en la Disposición Transitoria 1ª, Apartados "A", "B" y "C").**

Código	Denominación	Fecha de concesión DIA MES AÑO	Puntuación	Nº Orden Justific.
_ _		_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
_ _		_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
_ _		_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
_ _		_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
_ _		_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
_ _		_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
_ _		_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
_ _		_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
_ _		_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
_ _		_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
_ _		_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
_ _		_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
_ _		_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _

(Apellidos y Nombre) _____		<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> </tr> </table>											
		D.N.I.											
<b>3.- Condecoraciones, Recompensas y Felicitaciones de otros Organismos</b>													
<b>3.1.- Por actividades relacionadas con la función policial.</b>													
Código	Denominación de la recompensa y Organismo que la concedió	Fecha de la concesión	Puntuación	Nº Orden Justific.									
_ _	_____	_ _ _ _ _	_ _   _ _	_ _									
_ _	_____	_ _ _ _ _	_ _   _ _	_ _									
<b>3.2.- Por actividades ajenas a la función policial.</b>													
Código	Denominación de la recompensa y Organismo que la concedió	Fecha de la concesión	Puntuación	Nº Orden Justific.									
_ _	_____	_ _ _ _ _	_ _   _ _	_ _									
_ _	_____	_ _ _ _ _	_ _   _ _	_ _									
<b>4.- Actividades Sindicales.</b>													
<b>4.1.1.- Vocales del Consejo de Policía. (10)</b>													
Códigos	Denom. del Puesto de T. o Dest. y Area de Activ. desempeñadas antes de ser elegido.	Años como Vocal	Puntuación	Nº Orden Justific.									
Cód. Puesto Trab.	_____	_ _		_ _									
Código Destino	_____	_ _	_ _   _ _	_ _									
Cód. Area Actividad	_____	_ _	_ _   _ _	_ _									
_ _ _ _ _	_____	_ _		_ _									
<b>4.1.2.- Representantes sindicales con permiso a tiempo total.</b>													
Códigos	Denom. del Puesto de T. o Dest. y Area de Activ. desempeñadas antes de ser elegido.	Años como Vocal	Puntuación	Nº Orden Justific.									
Cód. Puesto Trab.	_____	_ _		_ _									
Código Destino	_____	_ _	_ _   _ _	_ _									
Cód. Area Actividad	_____	_ _	_ _   _ _	_ _									
_ _ _ _ _	_____	_ _		_ _									

(Apellidos y Nombre)	D.N.I.
<b>C.- ANTIGUEDAD</b>	
6.- Años de servicio efectivos en el Cuerpo Nacional de Policía (11)	
<b>Categoría</b>	<b>Puntuación por año</b> <b>Años en la Categoría.</b> <b>Puntuación</b>
Policía	0'70 <input type="text"/>
Oficial de Policía	0'90 <input type="text"/>
Subinspector	1'10 <input type="text"/>
Inspector	1'30 <input type="text"/>
Inspector Jefe	1'50 <input type="text"/>
Otros méritos no comprendidos anteriormente, susceptibles de ser valorados en virtud de lo dispuesto en el Apartado E) de la Disposición Transitoria 1ª. de la Orden citada.	
<b>Descripción de Mérito</b>	<b>Puntuación</b> <b>Nº Orden Justific.</b>
<hr/>	<input type="text"/>
<hr/>	<input type="text"/>
<hr/>	<input type="text"/>
<hr/>	<input type="text"/>
<hr/>	<input type="text"/>
<hr/>	<input type="text"/>
<hr/>	<input type="text"/>
<hr/>	<input type="text"/>
<hr/>	<input type="text"/>
<hr/>	<input type="text"/>
<hr/>	<input type="text"/>
<hr/>	<input type="text"/>
<hr/>	<input type="text"/>
<hr/>	<input type="text"/>

(Apellidos y Nombre)	D.N.I.
<p><i>A fin de justificar fehacientemente los méritos alegados en el presente Anexo, se adjuntan _____ documentos numerados correlativamente del ____ al ____, ambos inclusive, con el mismo número asignado a cada uno de ellos en el lugar correspondiente de este impreso.</i></p> <p>En _____, a ____ de _____ de 1.9__.</p> <p>En funcionario solicitante.</p>	

Espacio reservado para el tribunal

## **INSTRUCCIONES**

### **generales**

No se cumplimentarán los espacios sombreados.

Los Códigos correspondientes a cada dato se cumplimentarán de acuerdo con los Libros de Códigos que obran en poder de los Delegados de Personal en los Organos Centrales y Periféricos. Aquellos apartados que no tengan asignado código se dejarán en blanco.

Los períodos de tiempo se consignarán por el esquema AA, MM, DD, donde AA equi vale a los dos últimos dígitos para los años, MM a los dos dígitos para los meses y DD a los dos dígitos para los días (ejemplo: Seis años, tres meses, cinco días, se consignaría: "06.03.05").

En aquellos supuestos en que no existan suficientes espacios para consignar los datos del apartado correspondiente, adjuntense fotocopias de dicho apartado.

Todos los datos deberán reflejarse siguiendo un orden inverso al de la carrera profesional, es decir, se indicarán primero los datos más actuales, y luego los siguientes, hasta llegar a la fecha de ingreso en la Institución policial.

### **particulares**

- 1.- Márquese  lo que proceda.
- 2.- Márquese el recuadro que corresponda , según la titulación exigida por la convocatoria, consignando a continuación la denominación de la misma. Aquellos funcionarios que concurren sin la titulación exigida, deberán tachar el recuadro "sin título".
- 3.- Consígnese la denominación y código de los apartados que procedan.
- 4.- Consígnese la denominación y código del idioma.
- 5.- La numeración que se asigna a cada apartado de méritos se corresponde con la utilizada por la citada Orden de 19 de junio de 1.989.
- 6.- En este ANEXO I deben consignarse exclusivamente los méritos de historial y antigüedad, adjuntando, numerados y grapados, los oportunos documentos. Los méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales se consignarán en el ANEXO II, al que se unirán asimismo los justificantes correspondientes. (Ver bases de la convocatoria).
- 7.- Consignar la denominación y el código correspondiente al puesto de trabajo que figura en los catálogos o relaciones de 1.988, 1.985 y 1.983.
- 8.- Consignar las denominaciones y los códigos que figuran en los listados de Destinos y Areas de Actividad, respectivamente. Este apartado deberá ser rellenado por todos los funcionarios, tengan o no puesto de trabajo.
- 9.- Consignar la denominación de la provincia y el código que figura en el listado informatizado de plantillas.
- 10.- Se consignaran los códigos y las denominaciones del puesto de trabajo o del listado de Destinos y de Area de Actividad, según que al momento de comenzar a desempeñar el puesto de Vocal en el Consejo o disfrutar de permiso a tiempo total para actividades sindicales, se estuviera desempeñando un puesto de trabajo catalogado o no en la Relación de Puestos de Trabajo.
- 11.- No es necesario aportar certificación de los años de servicio efectivos.





(Apellidos y Nombre) _____					D.N.I. _____	
<b>5.2.3.- Cursos relacionados con la función policial en Centros ajenos a la Dirección General de la Policía.</b>						
Código del Curso	Denominación	Examen SI/NO	Duración en días	Puntuación	Nº Orden Justific.	
_ _	_____	_	_ _ _	_ _ _	_ _	_
_ _	_____	_	_ _ _	_ _ _	_ _	_
_ _	_____	_	_ _ _	_ _ _	_ _	_
_ _	_____	_	_ _ _	_ _ _	_ _	_
_ _	_____	_	_ _ _	_ _ _	_ _	_
_ _	_____	_	_ _ _	_ _ _	_ _	_
_ _	_____	_	_ _ _	_ _ _	_ _	_
<b>5.3.- Idiomas extranjeros (sólo con titulación de la Escuela Oficial de Idiomas o del Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento.</b>						
Código Titulación	Denominación	Puntuación	Nº Orden Justific.			
_ _	_____	_ _ _	_ _			
_ _	_____	_ _ _	_ _			
_ _	_____	_ _ _	_ _			
_ _	_____	_ _ _	_ _			
_ _	_____	_ _ _	_ _			
_ _	_____	_ _ _	_ _			

(Apellidos y Nombre)	D.N.I.			
<b>5.4.- Méritos de cultura física</b>				
<b>5.4.1.- Titulación de Artes Marciales.</b>				
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Nivel</b>	<b>Puntuación</b>	<b>nº Orden Justific.</b>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>5.4.2.- Otras actividades deportivas relacionadas con la función policial</b>				
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Puntuación</b>	<b>nº Orden Justific.</b>	
<input type="text"/>		<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>		<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>		<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>		<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>		<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>	

(Apellidos y Nombre) D.N.I.

**5.5.- Otras actividades de formación y estudio relacionadas con la función policial.**

**5.5.1.- Clases impartidas en cursos programados por la División de Formación y Perfeccionamiento.**

Denominación del Curso	Materia Impartida	Nº de horas	Puntuación	Nº Orden Justific
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**5.5.2.- Autoría de libros relacionados con la función policial.**

Titulo	Tema que desarrolla	Puntuación	Nº Orden Justific
		<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>





## **INSTRUCCIONES** **generales**

Ver las contenidas en el ANEXO I

### **particulares**

- 1.- En este ANEXO II deben incluirse exclusivamente los méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales. Los restantes méritos se consignarán en ANEXO I.

Los documentos justificativos de los méritos alegados, debidamente numerados, serán remitidos a la División de Personal, unidos al -/ ANEXO con el que se relacionen. (ver bases de la convocatoria).

- 2.- La numeración que se asigna a cada apartado de méritos se corresponde con la utilizada por la citada Orden de 19 de junio de 1.989.
- 3.- En los términos que establezcan las bases de la convocatoria, debe acreditarse documentalmente, no solo la posesión del mérito alegado, sino también sus circunstancias en cuanto sean requeridas en el presente anexo (duración del curso, realización de examen final, nivel alcanzado, etc.).
- 4.- Indique si se trata de separata, folleto o artículo.

## ANEXO III (1)


**MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**
**1. DATOS PERSONALES DEL FUNCIONARIO**

PRIMER APELLIDO _____	NOMBRE _____
SEGUNDO APELLIDO _____	D.N.I. _____
PUESTO DE TRABAJO _____	
NUMERO DEL ESCALAFON EN SU ACTUAL CATEGORIA _____	

**2. DATOS DE LA CONVOCATORIA**

RESOLUCION DE FECHA _____
PLAZAS QUE SE CONVOCAN _____
B.O.E. N° ____ DE FECHA _____ O.G. N° ____ DE FECHA _____

**EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE, ANTE LA OFERTA CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA, MANIFIESTA SU DESEO DE ACEPTAR EL LLAMAMIENTO Y PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR LAS PLAZAS ANUNCIADAS POR LA MODALIDAD DE ANTIGÜEDAD SELECTIVA.**

**POSEE  NO POSEE  (2) LA TITULACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA POR LA CONVOCATORIA (3), Y ADJUNTA (4), PARA ACREDITAR TAL CIRCUNSTANCIA, (5)**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(6) \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Espacio a cumplimentar por la Dependencia.	Sello de la Dependencia
Registro Entrada n° <input type="text"/>	
Fecha de presentación <input type="text"/>	

(1) El presente anexo solo lo cumplimentarán los funcionarios que acepten el llamamiento, y deberá adelantarse por FAX, en los cinco días siguientes al cierre del plazo de presentación. (2) Marque con X la opción correcta. (3) La titulación va referida a las titulaciones descritas por el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. (4) Cumplimentar solo si posee la titulación requerida. (5) Describa el documento acreditativo que adjunta. No olvide que debe estar correctamente compulsado (vea las bases de la convocatoria). En otro caso no será tenido en consideración. (6) Lugar, fecha y firma.

**EXCMO. SEÑOR SECRETARIO GENERAL-DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA  
DIVISIÓN DE PERSONAL**

**MADRID**

## ANEXO IV

## Ciencias Sociales

1. El nacimiento de las ciencias sociales. El nacionalismo y el capitalismo como marco de la Ciencia Social.
2. Proceso de socialización y formación de la personalidad. Fases del proceso de socialización y agentes del mismo.
3. La conducta social del individuo. Los motivos sociales. Las actitudes sociales: Formación, cambio y relación con la conducta.
4. La conducta organizacional del programa de técnicas de gestión. Roles y procesos de socialización organizacionales. La localización del rol. Ambigüedad, conflicto y otros factores del «stress» producidos en el desempeño de los roles. Proceso de elaboración de roles.
5. Aspectos conceptuales de la Teoría de la Organización: Definición de organización. Contribución de la Teoría General de Sistemas al estudio de las organizaciones. Niveles de aproximación al estudio de la conducta organizacional.
6. Medios de comunicación y de masas. contenidos. El proceso de comunicación masiva. Filtros y barreras de comunicación masiva. Efectos de los «mass» media. Capacidad para crear opinión. Los medios de comunicación y la violencia. Medios de comunicación y policía.
7. Psicología del rumor. Génesis del rumor. La ley del rumor. Los motivos del rumor. Tipos de rumores. Transmisión del rumor. El rumor y los medios de comunicación social. El rumor en las situaciones tumultuosas. Rumor y comunicación. Deformación del rumor.
8. La toma de decisiones: Clases de decisiones. Previsión de consecuencias. Criterios de elección.
9. Modelos de dominación pública. El Poder. Los partidos políticos. La opinión pública. El cambio y la modernización.
10. El cambio social: Noción del cambio social. Factores y condiciones del cambio social. Problemas sociales del cambio: Desorganización y conflicto social. El cambio social en España: Desarrollo político, económico y modernización social. Agentes del cambio social.
11. Metodología de la investigación social. Planteamiento de hipótesis. Recogida de datos. Análisis de los datos: Establecimiento de categorías, codificación de datos, tabulación, análisis estadístico e interpretación de resultados.
12. Delincuencia moderna: Sus principales características. Especial referencia a los delitos «económicos», delitos «callejeros» y contra la salud pública (tráfico de estupefacientes). Medidas de carácter general a adoptar contra la moderna delincuencia: a) De carácter preventivo; b) de carácter investigativo.
13. La víctima del delito: Consideraciones generales en torno a este problema.
14. Enfoques clásicos de la organización: Principios universales de la dirección. La organización burocrática. El taylorismo o teoría de la dirección científica. Tendencias actuales de las estructuras organizativas.
15. Enfoques funcionalistas de la organización. Objetivos y procedimientos de gestión. Sistemas abiertos y cerrados. La concepción de la organización de servicios como sistema abierto. Interacción con el suprasistema social. Los subsistemas internos: Flujos y canales de información.
16. El impacto tecnológico en la estructura y funciones de las organizaciones. Aplicación de las organizaciones policiales.
17. El factor humano en la organización: Enfoques organizativos basados en las relaciones humanas. La motivación en el trabajo. Modelos motivacionales.
18. Mando y liderazgo: Cualidades personales del líder. Teorías del mando. El mando en las organizaciones policiales.
19. Gestión de recursos materiales: Sistemas de información y control. Evaluación y selección de medios y procedimientos. Cuadros de mando.
20. Gestión de recursos humanos: Análisis de tareas. Selección y formación. Planificación de plantillas. Evaluación del desempleo profesional.
21. Clima y moral en la organización: Determinantes de la moral. Su medición. Técnicas para el incremento de la moral profesional. Conflicto y negociación.
22. Técnicas de dirección: Dirección por motivación. Dirección por objetivos. Dirección por sistemas. Otras técnicas de dirección.
23. Funciones directivas: Análisis del entorno. Selección de objetivos. Planteamiento y organización. Gestión de recursos y supervisión y control de resultados. Integración y evaluación del proceso. La innovación como función de mando.

## Ciencias jurídicas

1. Estado y soberanía. Formas políticas y jurídicas del Estado. Orígenes de la Constitución de 1978. Su estructura. Exegesis del título preliminar. La reforma de la Constitución.
2. Los derechos y las libertades de los ciudadanos y sus garantías constitucionales. La suspensión de estos derechos y libertades: Normativa reguladora.
3. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

4. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía con especial consideración a las competencias autonómicas en materia de seguridad, recogidas en los diferentes Estatutos.
5. Autoría y participación en el delito. Extinción de la responsabilidad. Las penas y las medidas de seguridad. Tratamiento con menores.
6. Delitos contra la seguridad exterior e interior del Estado. Falsedades: Personales y reales. Otras falsedades.
7. Delitos contra la Administración de Justicia. Infracción de las Leyes sobre inhumaciones. De la violación de sepulturas y delitos de riesgo en general.
8. Delitos contra la Hacienda Pública. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos.
9. Delitos contra las personas. Delitos contra la libertad sexual.
10. Delitos contra el honor. Delitos contra el estado civil de las personas. Delitos contra la libertad y seguridad.
11. Delitos contra la propiedad.
12. Imprudencia punible. Las faltas: Enumeración. Perseguibilidad.
13. Legislación penal especial: Los delitos monetarios. El delito de contrabando. Delitos electorales. Otras Leyes penales especiales.
14. Los órganos de la jurisdicción penal. Su enumeración. Su composición y distribución. La competencia de estos órganos jurisdiccionales en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Ley 10/1992, de 30 de abril, de medidas urgentes de reforma procesal.
15. Actuaciones previas al proceso penal. 1) Denuncia: Incoación «ex officio» y «ex parte». 2) La querrela. 3) La acción popular.
16. Identificación del denunciante. Averiguación del delito. Averiguación e identificación del denunciado o sospechoso de responsabilidad delictiva. La diligencia de reconocimiento del detenido: Requisitos procesales.
17. El cuerpo del delito. El sujeto pasivo del delito en el supuesto de delitos contra la vida o contra la integridad física. La actuación policial en relación con los testigos presenciales del delito.
18. Actuación policial ante las lesiones o autolesiones del presunto autor o sujeto activo de un delito, cuando estuviere detenido. Tratamiento del detenido.
19. La detención: Concepto, procedencia y deber de detener. Normativa específica para casos particulares. Los derechos del detenido conforme al artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La declaración del detenido: Forma de llevarse a cabo y valor procesal de la misma. El procedimiento de Habeas Corpus. Valor del testimonio de los miembros de la Policía judicial desde el punto de vista procesal.
20. La diligencia de inspección ocular. Entrada y registro en lugar cerrado. La reconstrucción artificial del hecho. Las piezas de ejecución y convicción.
21. La prueba procesal. Concepto. Los instrumentos de prueba. Intervención de la Policía judicial con relación a los instrumentos de prueba.
22. El atestado policial. Concepto. Connotaciones a la luz de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Destino del atestado. Secreto en las diligencias policiales. Valor legal de los atestados.
23. La protección de la seguridad ciudadana: Autoridades competentes en materia de seguridad. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana. Régimen sancionador. Disposiciones para aplicación de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.
24. Regulación legal del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Regulación de la garantía al secreto de las comunicaciones. Régimen jurídico de la libertad de expresión e intervención policial en la materia.
25. Aspectos policiales del ejercicio de los derechos de reunión, asociación y ejercicio del derecho electoral.
26. Pasaportes españoles: Concepto, clases y requisitos para su expedición. Tramitación. Retirada y sanciones. El control policial en los puestos fronterizos.
27. El régimen del extranjero en España. Condición jurídica del extranjero en España; especial referencia a la Constitución y a los Pactos. Tratados o Convenios internacionales suscritos por España, de especial interés para el desarrollo de la función policial: Tratado de Roma. Acta Única Europea y Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.
28. Regulación legal de la entrada, estancia y salida de los extranjeros del territorio español. Expulsión de extranjeros: Causas, efectos y formalidades. Normativa específica para los ciudadanos comunitarios.
29. Regulación legal y administrativa del refugio. Regulación del apátrida. Regulación legal y administrativa del asilo. Intervención policial en materia de refugiados, de apátridas y de asilados.
30. La extradición activa. La extradición pasiva. Intervención policial.
31. El documento nacional de identidad: Organización, validez, personas obligadas a obtenerlo, requisitos para su expedición, actos en que debe exigirse e infracciones en esta materia.
32. Reglamento de armas. Ambito de aplicación. Intervención e inspección. Clasificación de las armas. Armas e imitaciones de armas prohibidas. Fabricación y reparación. Señales y marcas. Guía de circulación. Publicidad. Venta de armas. Tenencia y uso. Guías de pertenencia. Revista. Cesión. Enajenación. Licencias y permisos. Infracciones y sanciones.

33. Regulación administrativa y fiscal de los juegos de suerte, convite o azar y apuestas. Ambito de aplicación. Catálogos de juegos. Casinos de juegos.

34. (Continuación.) Salas de bingo. Rifas y tómbolas. Prohibiciones de admisión. Comisión Nacional del Juego. Régimen de control. Material de juego. Infracciones. Reglamento del juego mediante boletos. Máquinas recreativas y de azar.

35. Regulación administrativa de las casas de préstamo y establecimientos de compraventa. Idem de las de alquiler y desguace de vehículos.

36. Regulación administrativa de las drogas y estupefacientes.

37. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Regulación administrativa de los establecimientos de bebidas, salas de fiesta y hospederías.

38. Reglamentación de las medidas de seguridad en Entidades bancarias y de crédito y en establecimientos industriales y comerciales. Empresas y medidas de seguridad privada. Especial referencia a los Vigilantes Jurados de Seguridad, a los detectives privados y a los vigilantes nocturnos.

39. Estructura del Ministerio del Interior. Especial referencia a la estructura y funciones de los órganos de la seguridad del Estado: El Real Decreto 669/1984, de 28 de marzo, y su reforma por el Real Decreto 59/1987, de 16 de enero. La Dirección General de la Policía: Orden de 17 de febrero de 1988. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores civiles.

40. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Principios inspiradores. Contenido.

41. Normativa de desarrollo de la Ley Orgánica 2/1986.

42. Visión general de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

#### Ciencias técnico-científicas

1. Fundamentos filosóficos de la información en un Estado de Derecho.

2. Terrorismo de matiz independentista. Grupos, técnicas, «modus operandi».

3. Terrorismo de extrema izquierda, grupos, técnicas, «modus operandi».

4. Terrorismo de extrema derecha e involucionismo.

5. Terrorismo de estado.

6. Evolución de la criminalidad en España durante los últimos años. Capítulos más significativos y su distribución territorial. La memoria estadística anual de la Comisaría General de Policía Judicial.

7. El sistema estadístico criminal vigente. Normativa aplicable. Terminología específica y contenido. Organos competentes. Variables de mayor interés policial. Estadística internacional y la OIPC-INTERPOL.

8. Aplicación de la criminalística por la Policía. Los gabinetes de identificación. Posibilidades actuales en las áreas de lofoscopia, balística, documentoscopia y analítica forense.

9. Regulación de la Policía judicial. Textos legales vigentes. Especial referencia al Real Decreto 769/1987, de 19 de junio: Unidades orgánicas y unidades adscritas, selección y formación, dependencia funcional. Comisiones Nacional y Provinciales de Coordinación de Policía Judicial.

10. Delincuencia organizada e internacional. Características y evolución. Su incidencia en España. Areas delictivas preferentes. Actuación policial. Delincuencia juvenil. Características y especial referencia a líderes, grupos y pandillas. Tratamiento policial de este tipo de delincuencia.

11. La seguridad como sentimiento personal y colectivo. Factores subjetivos y objetivos: los conceptos de seguridad y orden público. El derecho a la seguridad y su garantía institucional. Prestación privada y pública de servicios de seguridad.

12. La seguridad integral y su prestación por las distintas Administraciones, central, autonómica y local. Instituciones públicas de seguridad no policiales. Estructura de la protección civil en España. La norma básica de protección civil (Real Decreto 407/1992, de 24 de abril).

13. El principio de coordinación en la prestación pública de la seguridad. Los órganos establecidos por la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: El Consejo de Política de Seguridad y las Juntas de Seguridad. Estructura y funciones.

14. El medio urbano y el servicio policial. Distribución territorial urbana: El distrito policial, delimitación, bienes y recursos comunitarios y particulares de interés policial. Tipos de áreas o zonas urbanas. Los servicios ubicados en el distrito y sus dependencias.

15. La presencia policial como garantía de la seguridad en una doble vertiente: Prevención del delito y auxilio en último recurso. La patrulla policial: Concepto, tipos, composición y estructura. Aplicación de los medios a las tipologías urbanas y de servicio. El empleo de las unidades de: Intervención, caballería, guías-caninos, subsuelo, helicópteros. La brigada móvil.

16. Los servicios de auxilio al ciudadano. La Policía como presencia permanente de la administración en la calle. Tipología de las demandas y respuestas de actuación. Las relaciones con la comunidad en la filosofía del preámbulo II de la LOFCS. Las relaciones con otros

grupos y servicios comunitarios. Campañas de información preventiva.

17. Planificación de la seguridad. Elaboración de planes integrales. Centralización y descentralización de servicios. Recogida de información, mecanismos de decisión y ordenación de los servicios. Las salas del 091.

18. La protección ante amenazas concretas. Principios de actuación ante: Perturbados, francotiradores, amenazas de bomba, existencia de rehenes.

19. La acción policial ante catástrofes: tipología. Estado de alarma: Sus tipos. Agresiones sociales de carácter ecológico. Principios de actuación policial en los diferentes casos.

20. El control y restablecimiento del orden público. Los servicios policiales ante muchedumbres, tipologías de las masas: Pacíficas, violentas, organizadas y desorganizadas, autorizadas o no. Casos especiales: Manifestaciones, espectáculos públicos, establecimientos penitenciarios. Principios de actuación generales y tácticas en cada caso. Interdicción de accesos y estancia en lugares concretos.

21. La protección. Concepto. Clases. Protección de personas, edificios e instalaciones.

22. Estadística descriptiva e inductiva: Concepto. Representaciones gráficas: Finalidad y sistemas. La variable estadística: Análisis, distribución y promedios.

23. Informática: La planificación informática. Desarrollo de un plan informático. Aplicaciones de la informática de gestión. Informática y derecho a la intimidad. Informática en la Dirección General de la Policía. Organización central y periférica. Aplicaciones centralizadas, descentralizadas y específicas. Ofimática.

24. Telecomunicación: Concepto. Medios de transmisión. Redes públicas y privadas. Telecomunicaciones en la Dirección General de la Policía. Vulnerabilidad de las comunicaciones. Protección de las mismas: Codificación de la información y métodos criptográficos.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**14567** *ORDEN de 26 de mayo de 1992 por la que se corrige error en la de 1 de abril de 1992, por la que se convocaba concurso de méritos (9257) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Aviación Civil.*

Advertido error en la Orden de 1 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convocaba concurso de méritos (9257) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Aviación Civil, dependiente de este Ministerio, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En el anexo I, en las páginas 14227 y 14228, se anula la plaza con el número de orden 15, Inspector Procesos Aeronavegabilidad y Certificación en la Delegación de Seguridad en Vuelo número 4 de Barcelona.

Madrid, 26 de mayo de 1992.-P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**14568** *ORDEN de 9 de junio de 1992 por la que se corrige error en la Orden de 2 de abril de 1992, que convocaba concurso específico (9259) para la provisión de puestos de trabajo vacante en la Dirección General de Aviación Civil del Departamento.*

Advertido error en la inserción de la Orden de 2 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de mayo), por la que se convoca concurso específico (9259) para la provisión de puesto de trabajo vacante en la Dirección General de Aviación Civil del Departamento, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 16935, en la base tercera, punto 4: Antigüedad, donde dice: «0,25 puntos por año completo de servicios en cualquier otro Cuerpo o Escala», debe decir: «0,025 puntos por año completo de servicios en cualquier otro Cuerpo o Escala».

Madrid, 9 de junio de 1992.-P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.